

## LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SU ORGANIZACIÓN EN LOS PROYECTOS DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA DE LA CULTURA FÍSICA

## THE PATENT RIGHTS, ITS ORGANIZATION IN THE SCIENTIFIC PROJECTS IN PHYSICAL CULTURE

**Autores:** M. Sc. Benito Rodríguez-Marrero

### EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD

Roma es donde se forja la idea de propiedad. Precisamente el Renacimiento Italiano se considera la cuna del sistema de propiedad intelectual. Una ley veneciana de 1474 constituye el primer intento sistemático de proteger las invenciones mediante una especie de patente, que por primera vez otorgaba derechos de exclusividad.

Esta idea transita por diferentes momentos, desde aquel en que la familia o gens tenía un primitivo derecho sobre el suelo, teniendo al frente de ella al pater familias, quien mantenía la potestad, sus plenos derechos civiles (*sui iuris*). Esto se ve incrementado al comienzo de la República a merced de las conquistas, que permitía confiscar las tierras y entregarla a particulares contra el pago de una tasa anual.

Así, el Imperio Romano se caracterizó por una evolución de la posesión sobre la tierra la reconocida por el derecho civil romano de entonces.

Después de la caída del Imperio la autoridad de los grandes propietarios se percibe más de hecho que de derecho, la crisis del Estado convierte al gran propietario en un dueño todopoderoso y hace de su propiedad una "dominación".

A finales del siglo XIX los nuevos ideales del industrialismo, la consolidación de los gobiernos centrales y el auge del nacionalismo, indujo a muchos países a establecer las primeras leyes de propiedad intelectual.

Paralelamente, también comenzó a gestarse el Sistema Internacional de Propiedad Intelectual con la elaboración de dos tratados fundamentales: el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, de 1883, y el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, de 1886.

#### LA CULTURA FÍSICA Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La innovación y la creatividad son elementos fundamentales en el mundo de la cultura física y el deporte. En todos los ámbitos de esta actividad, particularmente en el deporte, los inventores y creadores trabajan incansablemente para superar los límites de las posibilidades, crear nuevas oportunidades para que los atletas mejoren sus marcas y fomentar una mayor participación y disfrute en las manifestaciones del ejercicio físico.

En el quehacer deportivo puede observarse, particularmente muy bien, cómo funciona la propiedad intelectual. Las patentes fomentan los avances tecnológicos que a su vez tienen como resultado mejores equipos y material e innovaciones relacionadas con el deporte.

A su vez, las marcas y los diseños confieren una identidad distintiva a los eventos deportivos, equipos y jugadores. Los derechos conexos al derecho de autor permiten generar los ingresos necesarios para que los organismos de radiodifusión inviertan en la costosa iniciativa, desde el punto de vista organizativo y técnico, de radiodifundir eventos deportivos a millones de fanáticos de todo el mundo. Los derechos de propiedad intelectual son objeto de acuerdos de comercialización y concesión de licencias que a su vez generan ingresos que fomentan la industria del deporte.

Se puede inferir que la propiedad intelectual está en el centro de las inmensas oportunidades comerciales que genera el mundo del deporte. Los derechos de propiedad intelectual —especialmente las patentes, marcas y derechos de radiodifusión— y la protección jurídica que éstos conceden, contribuyen a generar valor añadido a partir del deporte. A su vez estimula la expansión de la industria del deporte, permite que las organizaciones deportivas financien eventos de gran impacto y a su vez constituye un medio de fomentar el desarrollo del deporte.

Todas las operaciones comerciales de patrocinio, comercialización, radiodifusión y medios de comunicación están basadas en derechos de propiedad intelectual.

En Cuba los resultados científico-técnicos que se generan en el campo de la cultura física están insertados en los Sistemas Nacionales de Ciencia e Innovación Tecnológica y de la Propiedad Industrial y, como los demás procesos de investigaciones que se realizan en el país, constituyen un factor esencial para el desarrollo del movimiento deportivo.

Atendiendo a los escenarios de competencia resulta necesario identificar los instrumentos y vías para asegurar, cada vez, los intereses estratégicos de desarrollo del deporte cubano sobre la base de los resultados de las investigaciones en las áreas de las ciencias aplicadas a la actividad física y el deporte, y así preservar las conquistas de estos 55 años de Revolución.

Por su importancia y los beneficios que aportaría al sistema de cultura física, se sugiere la utilización de una propuesta metodológica para la inclusión de la propiedad intelectual en el proceso de gestión de proyectos de ciencia e innovación diseñada por la M. Sc. Maytee Martínez Domínguez, publicada [www.monografias.com](http://www.monografias.com) a fin de que todos los actores involucrados en el proceso de investigaciones aplicadas al deporte de alto rendimiento y asociadas con la elevación de la calidad de vida de la población, cuenten con una herramienta de trabajo que permita lograr un mayor impacto en sus resultados y contribuir, de algún modo, al desarrollo sostenible del deporte en Cuba.

La metodología tiene sus bases en normativas establecidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y persigue que todos los actores sociales involucrados en el proceso de gestión de proyectos cuenten con una herramienta que permita un mayor impacto en sus resultados.

Los procedimientos que se desarrollan en la metodología deben ejecutarse con la adecuada capacitación de todos los factores, contribuyendo a la toma de decisiones acertadas en las etapas de los procesos de gestión de los proyectos.

#### **PRINCIPALES BENEFICIOS ASOCIADOS A LA METODOLOGÍA**

- Diseño de nuevas conductas, modos de planificar y decidir, de manera que se correspondan, integren y armonicen coherentemente en un Sistema Interno de la Propiedad Intelectual.

- Obtención de una herramienta analítica, para la [planificación](#) y toma de decisiones, así como para el desarrollo de [estrategias](#) tecnológicas y comerciales adecuadas.

Además, lo establecido en la metodología proporcionará, entre otros aspectos, tener idea de los progresos y de las actividades tecnológicas de los competidores, protección de los resultados científicos, tecnológicos e innovadores de la entidad y efectos económicos y tecnológicos para las organizaciones.

#### FINALIDAD DE LA METODOLOGÍA

La finalidad de esta u otra metodología ha de ser asesorar y ofrecer una fuente práctica de [información](#) a la comunidad creadora y científica en general, relativo a la propiedad intelectual en los procesos de gestión de proyectos, y esencialmente proporcionar que todas las instituciones de investigación y organismos, aseguren la ejecución de un conjunto de acciones en materia de propiedad intelectual relacionadas con la adquisición, conservación y defensa de los [derechos](#) de propiedad intelectual que tienen su salida en el proceso de gestión de proyectos de ciencia e innovación en el marco de las actividades de investigación - desarrollo e innovación.

#### ACCIONES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DEBEN REALIZAR EN PROCESOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

1. Investigar [el estado](#) del [arte](#) (antes, durante y al término de las [investigaciones](#) y durante la etapa de interfase).
2. Investigar las alternativas tecnológicas, el período de tiempo promedio de los cambios tecnológicos y sus tendencias de desarrollo.
3. Investigar el grado de actualidad de la tecnología y sus oportunidades competitivas.
4. Investigar y estudiar el entorno.
5. Investigar las tendencias de desarrollo de [la investigación](#).
6. Investigar grado de actualidad del tema de investigación.

7. Investigar las oportunidades competitivas.
8. Investigar el marco jurídico aplicable.
9. Realizar búsquedas de antecedentes del tema de investigación.
10. Investigar las empresas o instituciones líderes en el sector.
11. Realizar estudios prospectivos.
12. Investigar las estrategias de protección de las instituciones y empresas.
13. Investigar los derechos de Propiedad Intelectual, registrados y vigentes para evitar infracciones.
14. Investigar si se debe dar curso a la investigación o procede la adquisición de una tecnología.
15. Investigar si la investigación resulta suficiente respecto al acervo de nuevos conocimientos.
16. Incorporar el [presupuesto](#) para los [gastos](#) de tramitación y protección legal de los derechos de propiedad intelectual y para el pago de las tarifas de los [servicios](#) que se requieran durante toda la investigación.
17. Determinar si el resultado obtenido satisface los requisitos exigidos para su protección así como establecer los [medios](#) posibles y procedimientos necesarios para la protección de la información no divulgada con [valor](#) tecnológico y comercial.
18. Determinar cobertura técnica que deberá ser reivindicada. (Patentes o [modelos](#) industriales).
19. Evaluar la conveniencia de proteger en Cuba y en el extranjero.
20. Elaborar los documentos que conforman las solicitudes de protección legal.
21. Determinar la presentación del [producto](#) y del signo distintivo que debe amparar ese producto en el [mercado](#).
22. Capacitar al personal.
23. Evaluar la posibilidad de otras formas de protección atendiendo a las diferentes modalidades de la propiedad intelectual.
24. Incorporar en las transacciones de transferencias de tecnologías e [inversiones](#) las disposiciones contractuales adecuadas y oportunas de la propiedad intelectual.

25. Incorporar en los acuerdos que formalicen asociaciones para la colaboración económica y científico-técnica las disposiciones necesarias en materia de propiedad intelectual para respaldar los derechos individuales y [conjuntos](#) de las partes asociadas a la colaboración.
26. Contratar los servicios de vigilancia tecnológica. (antes, durante y al término de la investigación).
27. Realizar la valoración económica de los [activos](#) intangibles generados en la investigación.
28. Concesión de licencias.
29. Establecer alianzas estratégicas para la [distribución](#) y [comercialización](#) en otros territorios.
30. Analizar la posibilidad de establecer producciones cooperadas.

#### ALGUNOS TÉRMINOS Y DEFINICIONES DE INTERÉS

*Derecho de autor:* Instrumento jurídico a través del cual se respetan y protegen los derechos de los creadores sobre sus obras. Se refiere a las obras científicas, artísticas, literarias y educacionales de carácter original que se hayan hecho o puedan hacerse de conocimiento público por cualquier medio lícito.

*Objetos susceptibles de protección mediante el derecho de autor:* Las obras escritas y orales, musicales —con letra o sin ella—, coreografías, pantomimas, dibujos, pinturas, arquitecturas, esculturas, grabados, litografías, escenografías, fotografías, artesanías, mapas, planos, croquis, traducciones, versiones, arreglos musicales, antologías, enciclopedias, colecciones científicas, diccionarios, revistas, publicaciones periódicas, software, multimedia, compilación de bailes, cuentos, fábulas, proverbios y otras manifestaciones del folklore nacional.

*Propiedad intelectual:* Derechos relativos a las obras literarias, artísticas, científicas, educacionales, invenciones en todos los campos de la actividad humana, a los descubrimientos científicos.

*Marca:* Cualquier signo o combinación de éstos que permita distinguir al producto que ampara de aquellos productos semejantes producidos por otras empresas y que pueden o no coexistir en el mercado.

*Patente*: Forma de proteger la invención. Documento expedido por una oficina del Estado en el que se crea una situación jurídica por la que se conceden derechos exclusivos al titular.

*Programa*: Conjunto integrado de actividades de ciencia, tecnología e innovación, organizadas con el objetivo de resolver problemas identificados en las prioridades y lograr resultados específicos en un período determinado mediante la ejecución de proyectos.

*Proyecto*: Célula básica para la organización, ejecución, financiamiento y control de actividades vinculadas con la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación tecnológica, la prestación de servicios científicos y tecnológicos de alto nivel de especialización, las producciones especializadas, la formación de recursos humanos, la gerencia y otras, que materializan objetivos y resultados propios o de los programas en que están insertados.

## **Bibliografía**

- 1.- Martínez Domínguez, M. (2007). *Propuesta metodológica para la inclusión de la propiedad intelectual en el proceso de gestión de proyectos de ciencia e innovación*.
- 2.- García, B. (2006). *La propiedad intelectual en la ciencia y el desarrollo en las universidades. Gestión de Ciencia e Innovación Tecnológica en las Universidades*. La Habana. Editorial Félix Varela.
- 3.- Lara, E. (2006). *Política cubana en materia de propiedad industrial. Fundamentos estratégicos*. La Habana II Congreso Internacional de la Propiedad Industrial.
- 4.- Lara, Y. (2006). *El derecho de autor en la actividad científico técnica*. La Habana. II Congreso Internacional de la Propiedad Industrial.
- 5.- Álvarez, W. (2006). *La propiedad intelectual en la I+D. Su [organización](#), reflexiones y retos actuales*. La Habana. II Congreso Internacional de la Propiedad Industrial.